

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ENA, SUR S.A. No. R- 001-23-JD
Licitación por Invitación/ Mejor Valor No.006-22
"AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE HIPÓDROMO,
CORREDOR SUR"

CONSIDERANDO:

Que los términos de publicación de la recomendación de la adjudicación de la Licitación por Invitación bajo la modalidad Mejor Valor No.006-22 "**AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO**" y los reclamos/observaciones presentadas por los proponentes al Informe de la Comisión Evaluadora, fueron atendidos en plazo correspondiente y en debida forma;

Que el numeral 2.29, Adjudicación de la Licitación, del Pliego de Cargos de la mencionada Licitación detalla que el informe de la Comisión Evaluadora contendrá la recomendación de adjudicación al proponente que tenga la mayor puntuación y que hubiese cumplido la totalidad de los requisitos del Pliego de Cargos o Declarar Desierto el Acto, sin perjuicio de la facultad que tiene la Entidad Contratante de rechazar todas las propuestas;

Que el numeral 1.4, Normas Regulatoras del Pliego de Cargos de la mencionada Licitación establece que la presente Licitación se realizará en cumplimiento del Reglamento de Compras de las Concesionarias de Autopistas de Peaje administradas por ENA S.A., y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargo;

Que el artículo 39 del Reglamento de Compras para las sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, establece la facultad discrecional de las Concesionarias de rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección, hasta en el caso de que se hubieren recibido las propuestas antes de la adjudicación;

Que, en mérito de las consideraciones antes expuestas, en reunión Extraordinaria de Junta Directiva de las Concesionarias del día 6 de febrero de 2023, dictaminó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR todas las propuestas presentadas en la Licitación por Invitación bajo la modalidad Mejor Valor No.006-22 "**AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO**".

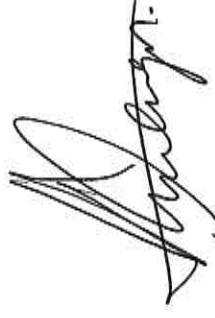
SEGUNDO: ADVERTIR que la presente resolución no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Pliego de Cargos de la Licitación por Invitación bajo la modalidad Mejor Valor No.006-22 "**AMPLIACIÓN DE LOS ENTRONQUES COSTA DEL ESTE E HIPÓDROMO**" y Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
PRESIDENTE



JORGE L. ALMENGOR C.
SECRETARIO